

¿Cuáles son nuestros compromisos?

1. Con la ciudadanía

- ✓ Atender las llamadas telefónicas en un tiempo de espera de menos de 5 minutos.
- ✓ Tener un número de quejas menor de un 1% sobre el número de personas atendidas.
- ✓ Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de tributos en los siguientes plazos:
 - Pago en periodo voluntario de hasta 30.000 euros: 1 mes.
 - Pago en periodo voluntario de más de 30.000 euros: 5 meses.
 - Pago en vía ejecutiva de hasta 30.000 euros: 3 meses.
 - Pago en vía ejecutiva de más de 30.000 euros: 5 meses.
- ✓ Emitir el certificado de inexistencia de deudas en 4 días desde la petición, como máximo.
- ✓ Responder a las solicitudes de reembolso de coste de garantías en un plazo de menos de 6 meses.
- ✓ Comunicar al solicitante de una valoración de un bien en 10 días hábiles, como máximo.

Contacto

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
C/ Martínez Campos, 30 - 28010 Madrid



www.comunidad.madrid

Carta aprobada el 10/9/2021.

Versión en lenguaje claro.

Versión ampliada en →



DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS



¿Qué es esta dirección general?

La Dirección General de Tributos forma parte de la estructura de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Esta dirección general gestiona tanto los tributos cedidos por el Estado como los tributos propios.

Los tributos que gestiona la Comunidad de Madrid son: transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados, donaciones, sucesiones, juego, residuos y patrimonio.

La dirección general también cuenta con un cuerpo de inspectores y gestiona el cobro de impuestos en periodo ejecutivo, es decir, cuando el contribuyente tiene una deuda tributaria. Además, emite valoraciones de bienes inmuebles que una persona ha adquirido por compra, herencia o donación.

¿Cómo atiende a los contribuyentes esta dirección general?

Tiene que pedir una cita para que le atiendan de forma presencial o por teléfono tanto para información y asistencia al contribuyente como para recaudación ejecutiva, si tiene una deuda tributaria.

Puede hacer la solicitud por internet a través de [este enlace](#) para nuestra oficina en el Paseo de General Martínez Campos, 30 de Madrid.

Si quiere pedir cita para otra oficina, debe hacerlo a través de [este enlace](#).

También puede solicitar su cita por teléfono:

- Información, asistencia y pago de impuestos: 91 580 94 04 / 901 50 50 60. - Horario: de 9:00h a 15:30h.
- Información y pago de deudas tributarias: 91 580 34 35. - Horario: de 9:00h a 14:00h.
- Inspección: 91 720 60 14. - Horario: de 9:00h a 14:00h.
- Valoraciones de bienes inmuebles: 91 420 83 38 / 91 420 83 48. - Horario: de 9:00h a 14:00h.

Por correo electrónico, puede pedir cita:

- Para valoraciones de bienes inmuebles: cita_valorprevia_inmueble@madrid.org
- Para la inspección tributaria: [inspección.hacienda@madrid.org](mailto:inspeccion.hacienda@madrid.org)

¿Qué servicios ofrecemos?

1. Servicios de atención e información

- Atendemos e informamos a los ciudadanos sobre los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid, su presentación y liquidación, existencia de deudas e inspecciones y valoraciones inmobiliarias.

2. Servicios de tramitación

- Disponemos de programas de ayuda, formularios normalizados y mecanismos de pago telemático para la declaración de tributos y el pago de deudas tributarias.
- Emitimos certificados de presentación de tributos y de inexistencia de deudas tributarias con la Comunidad de Madrid.
- Facilitamos a través de nuestra web los modelos para diversos trámites como:
 - Recursos de reposición por desacuerdo con una decisión de la dirección general.
 - Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento del pago de tributos.
 - Solicitud de prórrogas para la presentación del impuesto de sociedades.
 - Solicitud de tasación pericial contradictoria, cuando el contribuyente no esté de acuerdo con el valor de los bienes y derechos comprobados por la dirección general.
 - Devolución de ingresos indebidos de un tributo.
 - Solicitud de reembolso de costes de avales y garantías para suspender la ejecución de una deuda tributaria.
 - Solicitud para evitar la doble imposición de impuestos, tanto de IVA como de impuesto sobre transmisiones patrimoniales.